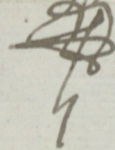


Buenafuente

10

En la Villa y Barrio de Buenafuente, en Once dias, del mes de
Octubre, del presente año de 1812, juraron los vecinos de dicha
Villa y Barrio, en la Iglesia Parroquial, conmovidos afecto de
hacerles saber, y publicar la Constitucⁿ Política, de la Nación
Española, sancionada, por las Cortes extraordinarias, y man-
dada publicar, en todos los Pueblos, por la Suprema Reoenciativa
Reyno, en cumplimiento de lo mandado, por el Jefe de este
Partido el Sr. Corredorⁿ de la Ciudad de Sionenxa, de orden de
la Superior Junta de esta Prov^a de Guadalupe, el Cura Parroco
de dicho Pueblo, y Confesor, de las Religiosas Bernardas, de es-
ta referida Villa y Barrio, haviendo cantado Misa Solemne,
Oficiada por dicha Comunidad, antes del Ofertorio de dicha
Misa, publico, la expresada Constitucion Nacional, de modo
que todo el Pueblo la percivio, haviendo exortado, a los Parro-
quianos, y vecinos, a su exacto cumplimiento, y ala obediencia
y sumision alas Leyes de la Nacion, y de los Mandat^{os} y estu-
tutidad^{es} constituidas por ella, y al fin de la Misa, recivio el
Juramento prefijado, en la dicha Constitucⁿ, ala Comunidad,
y a todos los vecinos, de este Pueblo, los que unanimes, y confor-
mes juraron, su cumplimiento, y en seguida, se canto un te-
Deum Solemne, en accion de gracias, por los fines, que se em-
peñan por las Cortes, y Suprema Reoencia de este Reyno.
y para que assi conste, y efectos necesarios, firmamos el pre-
sente, en Buenafuente, en los expresados dia, mes y año.

F^e Miguel Texeira



Vicente Martinez